

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular REGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR - REFEX - 1 - 3

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento el régimen informativo a que debe ajustarse la denuncia de las operaciones de pase concertadas con el Banco Central de la República Argentina en virtud de lo dispuesto por Comunicación "A" 75 - Circular CAMEX - 1-13, del 30.11.81.

Las operaciones de pase que realicen con sus clientes deben ser denunciadas a esta Institución mediante fórmula 4005 F. Por las liquidaciones se confeccionan las fórmulas 4004 B.

Las ventas al contado y compras a término que realicen las entidades con el Banco Central de la República Argentina y sus respectivas liquidaciones deben ser informadas como es de práctica en fórmula 116 A.

Estos movimientos deben ser denunciados a este Banco separadamente de las demás transacciones cambiarias, individualizándolos con un sello en la parte superior del frente, con la leyenda "OPERACIONES DE PASE - COMUNICACION "A" 75". No se integran en estos casos las planillas 4009 y 111.

Las fórmulas de denuncia deben ser entregadas en el Departamento de Secretaría General hasta las 17 horas del día de su realización, utilizando para su remisión y detalle la fórmula 3143.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Antonio E. Conde
Gerente de Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General